



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-0010-00
Demandante: OLGA AMPARO MONTOYA HIGUITA
Demandado: COMERCIALIZADORA N.P Y OTRA

Dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la parte demandante, No subsanó dentro del término legal los requisitos exigidos mediante auto de fecha 22 de enero de 2021, toda vez que dicho auto se fijó por estados del 25 de enero de 2021 y a la fecha no se presentó memorial cumpliendo con lo requerido; en consecuencia, se **RECHAZA** la presente demanda y se ordena el archivo de la misma previa cancelación del registro respectivo.

Se ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a95ec055dbf32ee5383fa92024773a33a321b3a89c6e20ba5407d51fbec6b88

Documento generado en 15/02/2021 05:12:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>